



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

I. Unidad Administrativa que clasifica:

Delegación Federal en Sinaloa.

II. Identificación del Documento del que se elabora la versión pública:

Se elabora versión pública de Permiso para la Combustión a Cielo Abierto. SEMARNAT-05-004. Oficio SG/145/2.1/0126/19.-226

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:

La parte concerniente al teléfono (Pág 1).

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma:

La clasificación de la información confidencial, se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113 fracciones I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos concernientes a una persona física e identificable.

V. Firma del Titular del área:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ de la SEMARNAT en el estado de Sinaloa, previa designación, firma el presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial.

MTRA. MARIA LUISA SHIMIZU AISPURO

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública:

Resolución 041/2019/SIPOT de fecha 04 de Abril de 2019.

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CENTENARIO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal en el Estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Asunto: Permiso combustión a cielo abierto
Oficio: No. SG/145/2.1/0126/19.-226
Bitácora: 25/CA-0194/01/19
NRA: CGI160330TBS
Culiacán, Sin., a 31 de enero del 2019.

La clasificación de la información confidencial, se realiza con fundamento en el Artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113 fracciones I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos concernientes a una persona física e identificable.

ING. RICARDO GARCÍA GAXIOLA
SUPERINTENDENTE GRAL. DE LA C.T. "JOSÉ ACEVES POZOS"
DE CFE GENERACION III EPS
Estero La Sirena S/N Km 10 Carretera Mazatlán-Tepic
C.P. 82089. Mazatlán, Sinaloa.
Tel. [REDACTED]

Se censura núm telefónico

Con referencia a su oficio **No. HBEO-13.8 NUM.015/2019** de fecha 25 de enero de 2019 e ingresado el **24 de enero del año antes citado** al Espacio de Contacto Ciudadano (**ECC-Mztn**), dependiente de esta Delegación Federal, mediante el cual solicita permiso para realizar prácticas de combustión a cielo abierto, con el objeto de llevar a cabo las actividades de capacitación y adiestramiento en el combate de incendios, dirigido al personal adscrito a ese centro de trabajo, dicho eventos se efectuarán en un horario de las **11:00 a 13:00 hrs.** en el interior de las instalaciones arriba señalada **en las fechas** que a continuación se cita, correspondiente al año **2019**:

Mes	Día
Enero	31 (único día)
Febrero	01 (único día)
Octubre	del 22 al 26 (cinco días)
Mayo	del 28 al 31 (cuatro días)
septiembre	del 24 al 28 (cinco días)

Al respecto me permito comunicar a usted, que no hay inconveniente para que realice las combustiones a cielo abierto programadas para el año **2019**, en el lugar, hora y fechas anteriormente señaladas, siempre y cuando se encuentren presente en cada evento integrantes del H. Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de Mazatlán, así como de Protección Civil; asimismo al realizarse cada evento en el lugar manifestado en su solicitud, éste debe reunir condiciones de extrema seguridad para evitar siniestros y contaminación al ambiente.

El combustible a incinerar en estos simulacros de incendio, deberá estar en una proporción de 85% de gasolina y 15% de diésel, prohibiéndose la utilización de otros materiales y/o residuos combustibles.

Lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 27 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera (**RLGEEPAMPPCA**), 38, 39 y 40 fracción IX inciso h del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre del 2012 con sus reformas.



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CENTENARIO DEL POR
EMILIANO ZAPATA

**Delegación Federal en el Estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental**

**Asunto: Permiso combustión a cielo abierto
Oficio: No. SG/145/2.1/0126/19.-226
Bitácora: 25/CA-0194/01/19
NRA: CCI160330TB5
Culiacán, Sin., a 31 de enero del 2019.**

Le recordamos que tal y como lo previene el párrafo segundo del Artículo 27 del **RLGEEPAMPCCA** y con la finalidad de prestarle un mejor servicio es conveniente que su solicitud la ingrese cuando menos con 10 días hábiles de anterioridad a la fecha en que se tenga programado el primer evento de combustión a cielo abierto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Sinaloa, previa designación, firma el presente el **Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.**



DR. FRANCISCO JAVIER OCHOA LOZA

C.c.p.- Lic. Jesús Tesemi Avendaño Guerrero.- Delegado de la PROFEPA en el Estado de Sinaloa.- Ciudad.
C.c.p.- Expediente

FJOL JANC HGAN OEL

**SUBDELEGACION DE GESTION
PARA LA PROTECCION AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES**

1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.